No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.375 - 2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Apoyo al proceso de titulación de predios en Santiago de Cali. BP-26002675

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500166821
Fecha de Expedición: 09 de Noviembre de 2021
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2021
Valor: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($6.308.000)
Compromiso que respalda: 4147/0-1103/230503/52030060002/BP260026751020105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT tiene como misión la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes Distritales. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

El proceso de legalización y titulación de predios comprende procedimientos y acciones como el análisis jurídico y documental de las solicitudes presentadas, la revisión de la viabilidad técnica, clasificación y habilitación del suelo, las mesuras, el saneamiento y mutación, la socialización del proceso y la escrituración y registró. Con el propósito de generar un producto final: Viviendas Tituladas.

Por otro lado, existe el proceso migratorio que no tiene su origen en el desplazamiento forzoso, sino que se origina por la relación familiar y el gusto por habitar esta Distritalidad.

Las dificultades presentadas en el proceso tanto de carácter administrativo como de disposición por parte de los interesados, es decir la población objetivo, han traído como consecuencia resultados irrisorios en los procesos de titulación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De no solucionarse de forma integral esta problemática se retrasa la inversión pública y social en infraestructura y servicios públicos, impactando negativamente la calidad de vida de la población. Ya que no se reinvierte por el no recibo de los pagos del impuesto predial.

La ocupación ilegal de terrenos del Distrito se ha incrementado por el flujo de desplazados y migrantes, hecho que contribuye a la proliferación de asentamientos de desarrollo incompleto y compromete la capacidad del Estado para brindar servicios públicos y vivienda de calidad a sus habitantes.

En el estudio de Actualización del Déficit de Vivienda cualitativo en Cali, realizado por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en 2019, se encontró que la población presente en asentamientos de desarrollo incompleto es de 169.163 habitantes, distribuidos en 36.426 viviendas, lo cual indica que el 8,2% de la población urbana de la ciudad habita en este tipo de asentamientos.

Teniendo estos datos como punto de partida, es de vital importancia que el Distrito de Santiago de Cali, a través de la prestación de servicios y una óptima gestión, posibilite a los habitantes del Distrito disfrutar de una vivienda digna, con servicios públicos de calidad, con adecuados espacios públicos y equipamientos colectivos a su servicio, apoyándose en la generación, fomento y respaldo de iniciativas públicas o privadas que faciliten el acceso a una vivienda; para ello, es indispensable contar con una normatividad urbanística clara, fácil de aplicar y de controlar.

El proceso de legalización y titulación de predios comprende procedimientos y acciones como el Análisis jurídico y documental de las solicitudes presentadas, la revisión de la viabilidad técnica, clasificación y habilitación del suelo, las mesuras, el saneamiento y mutación, la socialización del proceso y la escrituración y registró. Con el propósito de generar un producto final: Títulos registrados.

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023: "Cali unida por la vida" en su Capítulo 2, Eje 3 territorios para la vida, plantea diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de ordenamiento territorial.
Este Eje requiere la gestión de recursos adicionales a los proyectados por la Administración Central, donde es importante aprovechar mecanismos alternativos de financiación como los fondos del Sistema General de Regalías, Contratos Plan, Asociaciones Público – Privadas, Cooperación Nacional, Departamental e Internacional y la posibilidad de crédito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Componente 2.3. Territorios para la vida y su programa 203005. Dignificando la vivienda, busca promover en el territorio la ejecución de proyectos habitacionales que incentiven la generación de oferta de vivienda, mejoramiento de vivienda, mejoramiento integral, reubicación de hogares en zonas de riesgo no mitigable para contener y reducir el déficit habitacional tanto cualitativo como cuantitativo, incrementado la calidad de vida de la población beneficiada.

Estas acciones de control tienen especial relevancia en las zonas de periferia donde se han venido generando asentamientos humanos de desarrollo informal, buscando que no se repita el proceso de ocupación de terrenos sin previo planeamiento, que ha conducido a la generación de enormes problemas para la ciudad y la persistencia de malas condiciones de vida durante años para los pobladores. Así las cosas, en el Plan de Desarrollo, bajo el indicador 52030060002 - Predios titulados, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, pretende mejorar la calidad de vida de los hogares.

En el estudio de Actualización del Déficit de Vivienda cualitativo en Cali 2019, realizado por la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, se encontró que la población presente en asentamientos de desarrollo incompleto es de 169.163 habitantes, distribuidos en 36.426 viviendas, lo cual indica que el 8,2% de la población urbana de la ciudad habita en este tipo de asentamientos.

Santiago de Cali cuenta con alrededor de 56 programas de vivienda en la zona urbana y rural dentro de los cuales pueden haber en cada programa entre 2 y 4 polígonos pertenecientes a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en la cual se ha generado la ocupación ilegal de terrenos incrementado por el flujo de desplazados y migrantes de otras zonas del país, hecho que contribuye a la proliferación de ocupación ilegal y compromete la capacidad del Estado para brindar vivienda de calidad a sus habitantes. En este momento alrededor del 40% de los predios inmersos en estas matriculas se encuentran en la ilegalidad.

Para la implementación de este proyecto se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Realizar visitas técnicas de verificación de predios sin títulos de propiedad.
- Actualizar la información de los predios pertenecientes al patrimonio de tierras de la Secretaria de Vivienda Social y hábitat pendientes por titular.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar el análisis técnico para la identificación y ubicación física de predios en el proceso de titulación.
- Realizar los estudios jurídicos para la titulación de Predios fiscales y ejidos.
- Asignar Subsidio de Vivienda de Interés Social modalidad gastos de legalización de predios.
- Realizar avalúos comerciales a los predios fiscales y/o ejidos que se vayan a adjudicar.

En consecuencia, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado apoyo a la Titulacion de predios en Santiago de Cali

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No.0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021", en el Artículo 18 se autorizó al Alcalde de manera general para modificar el presupuesto de la Administración.

El Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Aprobaciones para Gastos de Santiago Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y 01 de Diciembre Fiscal del año 2021, se liquidó a través del Decreto Distrital 4112.010.20.2128 del 23 de Diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 0484 DE 2020"

Según Decreto de orden Distrital Nº 4112.010.20.0006 del 14/01/2021, se delegaron funciones en materia de contratación a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de la Administración central Distrital de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ	x	NO	

ID en el PAA: 9241

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, así como la Circular con radicado padre No. 202141350100000034 de fecha 07 de Enero de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado apoyo a la Titulacion de predios en Santiago de Cali.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($6.308.000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, así como la Circular con radicado padre No. 202141350100000034 de fecha 07 de Enero de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en Dos (02) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($3.154.000) cada una, con previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el (la) futuro(a) CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT / Avenida 5A Norte No.20N- 08 Edificio Fuente Versalles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1) Verificar en la plataforma del SIGCAT la información registrada del propietario identificando el nombre, cedula, escritura pública y matrícula. 2) Verificar en la Ventanilla Única de Registro (VUR) lo relacionado con los predios de propiedad de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat sobre la Jurisdicción registral del inmueble, los datos básicos del inmueble, el Certificado Catastral, el estado de cuenta de valorización y estado de cuenta predial, dentro del convenio con la Alcaldía. 3) Identificar el estado de los predios titulados en el sistema de la base catastral. 4) Elaborar documentos para solicitar autorización de registro de la resolución de transferencia para los predios con deuda de contribución de valorización. 5) Elaborar documentos para solicitar el registro de la resolución de transferencia ante la oficina de registros e instrumentos públicos. 6) Elaborar los documentos para la solicitud de saneamiento predial a la Subdirección de impuestos y rentas Distritales. 7) Elaborar los documentos para solicitar la mutación ante la subdirección de catastro Distrital. 8) Elaborar los documentos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, informando la titulación de los predios. 9) Elaborar los documentos dirigidos a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, informando la titulación de los predios. 10) Elaborar las respuestas de peticiones escritas y/o verbales referentes a trámites catastrales. 11) Elaborar base de datos de los predios transferidos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat a los adjudicatarios. 12) Apoyar el análisis técnico a partir de visitas a terreno cuando los estudios jurídicos adelantados lo requieran. 13) Brindar orientación a los usuarios de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat en lo referente a consultas de trámites catastrales. 14) Asistir a las capacitaciones relacionadas a los sistemas integrados de gestión y reuniones convocadas. 15) Brindar acompañamiento al proceso de auditoria que adelanta los entes de control a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y a la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. 16) Participar en la formulación de planes de mejoramiento generados por las auditorias realizadas por los entes de control. 17) Revisar las cuentas para trámites de pago de los servidores por prestación de servicios de la Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización y confrontando la información en las plataformas de afiliación a EPS y Administración de los recursos del sistema de seguridad social.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica
Aplica solo para concurso de méritos.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio
NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido
NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica
El candidato a contratista no deberá contar con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

13.2 Experiencia
El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con el propósito de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, necesita de una persona natural, con Titulo de Formacion tecnica o tecnologica o aprobacion de seis (06) semestres de educacion superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.

13.3 Capacidad financiera
NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional
NO APLICA

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*
NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El (la) CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HÁBITAT procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los

Cordialmente,

12 NOV 2021

MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat.

Proyectó: Carlos Ivan Garcia Espitia - Contratista
Revisó: Varia Cuartas, Contratista / Martha Lucia Medina – Profesional Universitario, María Cristina Torrado Ramírez, Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.